



ASUNTO: ACUERDO por el que se establece la metodología para la creación y modificación de los números de identificación comercial.

DOF [27 de junio de 2022](#)

Entra en vigor: **Ver transitorio primero**

Secretaría de Economía:

Transitorios:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día en el que la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2022 entre en vigor, conforme a lo previsto en el Transitorio Primero del Decreto por el que se expide la misma.

SEGUNDO.- Las solicitudes a las que se refieren los artículos 5 y 6 del Acuerdo por el que se establece la metodología para la creación y modificación de los números de identificación comercial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2020, recibidas hasta el mes de junio de 2022, serán consideradas para efectos del segundo periodo de evaluación a que se refiere la fracción II del artículo 6 del presente Acuerdo.

TERCERO.- Con la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abroga el Acuerdo por el que se establece la metodología para la creación y modificación de los números de identificación comercial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2020.